

Mecanismo Único de Supervisión (MUS): balance del primer año

Matías Viola

Diario Expansión (España)

En los próximos días, se conmemorará el primer año de entrada en funcionamiento del MUS. Durante estos últimos meses, por primera vez, todas las entidades de la zona euro de un cierto tamaño han sido supervisadas de una forma muy homogénea y bajo un mismo marco normativo. Así, se ha avanzado en el diseño de un campo de acción justo y equilibrado entre las entidades, con independencia de su situación geográfica.

El MUS es ya una realidad en perfecto funcionamiento con muchos logros a sus espaldas. De hecho, en poco más de un año, se ha desarrollado la metodología de supervisión, se ha dotado de los recursos necesarios para llevar a cabo la misma y se ha convertido en un actor fundamental siendo uno de los supervisores más grandes del mundo por activos bajo supervisión. Además, previamente, se desarrolló el ejercicio de valoración global mejorando la confianza en el sistema financiero europeo.

Ahora bien, estos logros se deben no solamente a los esfuerzos realizados por Frankfurt, sino también a la labor realizada por las Autoridades Nacionales que, no olvidemos, son junto al BCE parte del MUS. Así, es en las propias Autoridades Nacionales donde reside el conocimiento de las instituciones que han pasado al paraguas de supervisión del MUS.

La entrada en funcionamiento de este mecanismo también ha afectado al día a día de las entidades. De este modo, se han tenido que adaptar no solamente a la nueva metodología sino también a un nuevo entorno. Por ejemplo, en aspectos tan cotidianos como el idioma han pasado a utilizar, en la mayoría de los casos, el inglés en vez de su lengua nacional.

Esta nueva metodología, denominada SREP (Supervisory Review and Examination Process), no se entiende como un proceso mecánico sino que, por el contrario, tiene en cuenta también aspectos cualitativos. Además, se trata de un proceso holístico y prospectivo en el que el supervisor trata de obtener una visión amplia de la institución, más allá de la contenida en la información financiera, aspecto que sigue manteniendo su relevancia.

Los principales pilares del SREP son: i) gobierno interno y gestión de riesgos; ii) análisis de modelo de negocio; iii) capital y iv) liquidez.

En el primer pilar se realiza, entre otras cosas, una valoración exhaustiva de la estructura organizativa de la entidad, verificando que los procesos de toma de decisiones son adecuados y que los miembros de los consejos de administración cumplen con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones. Este aspecto ha tenido y mantendrá una preponderancia para el MUS, donde hay un claro compromiso con las mejores prácticas internacionales. Ahora bien, entre los modelos de gobierno de la Unión Europea existe cierta diversidad que debería tenerse en cuenta, a definir las mejores prácticas, de modo que no prevalezca un único modelo sino que se combine lo mejor de cada uno.

El análisis de modelo de negocio, segundo pilar, valora la capacidad de generación de resultados durante doce meses (viabilidad) y tres años (sostenibilidad). Este es uno de los aspectos que más incógnitas plantea desde un punto de vista práctico, al haber tantos modelos de negocio como instituciones financieras, sin que necesariamente exista uno económicamente superior.

Los pilares de liquidez y capital analizan, entre otras cosas, el riesgo de crédito o de mercado y el riesgo de financiación. En estos ámbitos, todavía existen divergencias en el grado de implementación de la normativa en cada uno de los países que impide hablar de una completa comparabilidad. Ahora bien, las autoridades europeas están sentando las bases para que se converja en un período razonable.

Tras este primer año de supervisión y como resultado de la aplicación de una misma metodología, las

entidades financieras están a punto de recibir la decisión de requerimientos prudenciales por parte del MUS para el próximo ejercicio. Dichos requerimientos pueden incluir además de medidas cuantitativas, es decir, requerimientos de capital y liquidez, otras de corte más cualitativo. Ambos tipos de medidas serán parte fundamental en la gestión interna de las instituciones.

La valoración del primer ejercicio de supervisión bajo el MUS es claramente positiva, aunque hay que seguir reforzando su efectividad y así suavizar los efectos de futuras crisis financieras.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.